

0133-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidos.

Sustituciones en las estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito de GRECIA del cantón de GRECIA de la provincia Alajuela.

Mediante auto n° 2168-DRPP-2021 de las doce horas con cuatro minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido Liberación Nacional que, la estructura distrital de Grecia, del cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela, se encontraba completa. Posteriormente, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia al partido Liberación Nacional de los señores Michael Jake Arce Sancho, cédula de identidad 109780035, como presidente propietario y delegado territorial propietario, gestionada en el oficio DRPP-5979-2021 del ocho de setiembre del dos mil veintiuno y de María Alejandra Ugalde Soto, cédula de identidad 303210781, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, tramitada en el oficio DRPP-0537-2022 de fecha diez de junio del dos mil veintidós; ambos en el distrito Grecia, del cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela.

El partido de cita, mediante el oficio n.ºTEI-012-2022 de fecha seis de junio del dos mil veintidós, recibido en la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el mismo día, aporta la sustitución en la estructura del distrito de Grecia, del cantón de Grecia de la provincia Alajuela, de la señora María Alejandra Ugalde Soto, nombrándose a Xinia Navarro Araya, cédula de identidad 105060540, como secretaria propietaria y a Krisia Natalia Cortés Castro, cédula de identidad 207450751, como delegada territorial propietaria.

Por lo anterior, se le comunica que el cambio realizado queda aplicado de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON GRECIA

DISTRITO GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105060540	XINIA NAVARRO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
202580640	MIGUEL ANGEL ALVARADO HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
205050597	GIOCONDA RAMIREZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205620573	DIEGO ALONSO ALFARO RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
207450751	KRISIA NATALIA CORTES CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203700070	OSCAR NAVARRO MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205050597	GIOCONDA RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
205620573	DIEGO ALONSO ALFARO RAMIREZ	TERRITORIAL
207450751	KRISIA NATALIA CORTES CASTRO	TERRITORIAL
105060540	XINIA NAVARRO ARAYA	TERRITORIAL
204130109	GUILLERMO ENRIQUE VINDAS VASQUEZ	ADICIONAL
203590996	MARITZA SOTO CALDERON	ADICIONAL
113890148	NATHALY MONGE NAVARRO	ADICIONAL
113140774	DIEGO JOSUE ROJAS VILLAREVIA	ADICIONAL

Inconsistencia: Se encuentra pendiente de designación los puestos de presidente propietario y un delegado territorial propietario, en virtud de la renuncia del titular, nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Además, con el requisito de inscripción electoral de conformidad con lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Para la debida subsanación, corresponde al Tribunal Electoral Interno del partido Liberación Nacional, remitir una nueva certificación en la cual se realice los nombramientos que en derecho corresponda.

Observación: Tome en consideración el partido Liberación Nacional que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: S 975-**2022**